"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2015-MPCVZ

Zorritos, del 2015 11 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 003-2015-ULE-MPCVZ, de fecha 27 de febrero del 2015, generado por el responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; El Informe N° 119-2015-GPPO-MPCVZ, de fecha 04 de marzo del 2014, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Proveído de fecha 04 de marzo del 2015, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación.

Que, la Ley N° 29332 – Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objeto incentivar a los Gobiernos Locales amejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe Nº003-2015-ULF-MPCVZ, de fecha 27 de febrero del 2015, el responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, alcanza el Plan de Trabajo de la Actividad Denominada: **"Mejora de la gestión de empadronamiento sustentado por la planificación y calidad de la información a cargo de la unidad local de empadronamiento-ULE de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos";**

Que, mediante Informe N° 119-2015-GPPO-MPCVZ, de fecha 04 de marzo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que la actividad denominada **"Mejora de la Gestión de Empadronamiento Sustentado por la Planificación y Calidad de la Información a cargo de la unidad local de empadronamiento- ULD Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos"**, se ha previsto en el Presupuesto Institucional Modificado apertura 2015 (PIM), de esta Municipalidad y por lo tanto es factible su ejecución en la Cadena Funcional Programática **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, 3999999 SIN PRODUCTO 5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA, 23 PROTECCIÓN SOCIAL, 051 ASISTENCIA SOCIAL, 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO, ACTIVIDAD N° 085**, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **018 CANON Y SOBRECANON PETROLERO (PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL),** PARTIDA PRESUPUESTAL GENÉRICA **2.3, POR EL MONTO de S/.44,926.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00 /100 NUEVOS SOLES);**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio Nº 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú
Teléfono: (072) 544003
Email: MPCVZ@live.com
imagenmpcvz@gmail.com

Que, mediante Proveído de fecha 04 de marzo del 2015, el Gerente Municipal, solicita se proyecte el acto resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo: **"MEJORA DE LA GESTION DE EMPADRONAMIENTO SUSTENTADO POR LA PLANIFICACION Y CALIDAD DE LA INFORMACION A CARGO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS";**

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:APROBAR, la Actividad Denominada: **"MEJORA DE LA GESTION DEL EMPADRONAMIENTO SUSTENTADO EN LA PLANIFICACION Y CALIDAD DE LA INFORMACION A CARGO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE; MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS",**con el Objetivo de mejorar la calidad de la información proveniente del empadronamiento por demanda ejecutada por la unidad de Focalización de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos y de conformidad al Decreto Supremo Nº 015-2014-EF., que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

ARTICULO SEGUNDO:DISPÓNGASE, la asignación de un monto de ***S/.*44,926.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES);**para el cumplimiento de la actividad descrita en el artículo precedente. Dicha actividad estará financiada con Fuente de Financiamiento 018 Canon y Sobrecanon Petrolero.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto y donde corresponda.

REGÍSTRESE,COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Prov. Cont. Villar ALCALDIA Zorritos

MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR
Sr. MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESTAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio Nº 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú
Teléfono: (072) 544003
Email: MPCVZ@live.com
imagenmpcvz@gmail.com

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONTRALMIRANTE VILLAR
ZORRITOS.
GERENCIA DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y OPI

"Año de "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
04 MAR 2015
Reg. N°: 716 -2015
Firma: 1.45

INFORME Nº 119-2015-GPPO-MPCVZ

A : **Dr. Elvert Zarate Tavara.**
Gerente Municipal

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **a) Informe Nº 003-2015-ULF-MPCVZ**
b) Ley Nº 29332, Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias
c) Decreto Supremo Nº 015-2014-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal del Año 2014.

FECHA : Zorritos, 04 de Marzo del 2014

Por el presente hago llegar la información solicitada relacionada con el Marco Presupuestal **DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORA DE LA GESTION DE EMPADRONAMIENTO SUSTENTADO POR LA PLANIFICACION Y CALIDAD DE LA INFORMACION A CARGO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULF** dentro de la Asignación de los Recursos del **Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal** para el Año 2015.

Que, dicha Actividad *se encuentra prevista en el Presupuesto Institucional de Modificado* Apertura 2015(PIM) de esta municipalidad y por lo tanto es factible en la siguiente cadena funcional programática **9002ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, 3999999 SIN PRODUCTO 5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA, , 23 PROTECCION SOCIAL, 051 ASISTENCIA SOCIAL, 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO, ACTIVIDAD Nº 085**, con cargo a la fuente de Financiamiento **018** Canon y Sobrecanon Petrolero (**Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal)**, Partida Presupuestal enerica**2.3**, por el monto de **S/. 44,926.00**

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y OPI
ZORRITOS

MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR
Denis Valentín Herrera Eras
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

85 folios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
27 FEB 2015
Reg. N°: 654 -2015
Firma: 2.10 pm

264

Zorritos, 27 de Febrero del 2015

INFORME Nº 003 -2015-MPCVZ-ULE

Abog. Elvert Zarate Távara.
Gerente Municipal
Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos

Asunto: **ALCANZA EXPEDIENTE TECNICO DE LA ACTIVIDAD "MEJORA DE LA GESTION DE EMPADRONAMIENTO SUSTENTADO POR LA PLANIFICACION Y CALIDAD DE LA INFORMACION A CARGO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE".**

Referencias:

a) Resolución de Alcaldía Nº181-2014-A-MPCVZ.
b) Resolución Ministerial Nº023-2015-MIDIS, en marco de la Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Presente.-

Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle adjunto el Expediente Técnico de la Actividad **"Mejora de la Gestión del Empadronamiento sustentado en la Planificación y Calidad de la Información a Cargo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE"** la misma que se ejecutara en el periodo de Marzo a Diciembre del año en curso.

Es todo cuanto remito a Ud., para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Atentamente;

MUNIC. PROV. DE CONTRAL. VILLAR - ZORRITOS
LIC. HERMILIO QUISPE MARCHÁN
UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN.

ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO
Fecha: 02 MAR 2015
Hora: 1:15
Reg. N°: 286
Firma:

Cc/Archivo
HQM-ULE

(25 Veintiuno)

263

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Expediente Técnico de la Actividad

"MEJORA DE LA GESTIÓN DEL EMPADRONAMIENTO SUSTENTADO EN LA PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN A CARGO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE"

EN MARCO DE LA DIRECTIVA QUE REGULA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES (SISFOH)
(RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 023-2015-MIDIS)

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna
ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

Zorritos, Febrero del 2015.

CAPITULO I:

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

"Mejora de la Gestión del Empadronamiento Sustentado en la Planificación y Calidad de la Información a Cargo de la Unidad local de Empadronamiento – ULE"

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

"Contar con Información Oportuna y de Calidad para determinar la Clasificación Socioeconómica, incrementándose el acceso de los ciudadanos a los Programas Sociales de acuerdo a su Condición Socioeconómica".

BALANCE OFERTA – DEMANDA DE LA ACTIVIDAD

Realizando el Balance de Oferta y Demanda de la actividad, se puede concluir que existe una demanda de la situación con la actividad establecida a lo largo del horizonte de duración de la actividad y una oferta de la situación sin la actividad, concluyéndose en general que ésta es deficitaria.

Cuadro: N°1.1
Balance de Oferta – Demanda.

DESCRIPCIÓN	DEMANDA	OFERTA	DEFICIT
Población	19,498	7,563	- 11,935

1/ Población Proyectada al 2013 – INEI
2/ Incluye 11,94 km2 de superficie insular oceánica./ Includes 11,94 km2 of Ocean insular surface
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)/ Source: national Institute of Statistic & informatic (INEI)
3/ Beneficiarios SIS: 7,417 Beneficiarios Pensión 65: 146

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

ANALISIS TECNICO DE LA ACTIVIDAD:

Alternativa Única

Para la solución del Problema identificado, se ha desarrollado a lo largo de la presente Actividad una única alternativa de solución que permitirá cumplir con el Objetivo Central de "Contar con Información Oportuna y de Calidad para determinar la Clasificación Socioeconómica, incrementándose el acceso de los ciudadanos a los Programas Sociales de acuerdo a su Condición Socioeconómica", planteándose las siguientes acciones:

- Implementar a la Unidad Local de Empadronamiento.
- Adquisición de Material de Oficina.

COSTOS DE LA ACTIVIDAD

Descripción	Und.	Cantidad	P.U. (S/.)	Parcial (S/.)	Sub Total S/.
Implementar a la Unidad Local de Empadronamiento.					S/. 44,000.00
Servicios de Empadronador por Demanda (02 Personas)	Mes	10	2,000	20,000	
Servicios de Digitación Externa de FSU	Mes	10	800	8,000	
Servicios de Asistente Administrativo de la ULE	Mes	10	900	9,000	
Servicios de Revisión de las FSU	Mes	10	700	7,000	
Material de Oficina - Unidad Local de Empadronamiento					S/. 926.00
Archivadores de Palanca Lomo Ancho	Und	6.00	7.00	42.00	
Borrador Blanco Grande.	Und	6.00	1.00	6.00	
Lápiz Dos B	Und	12.00	1.00	12.00	
Hulleros Redondos	Und.	6.00	3.00	18.00	
Engrapador Tipo Alicate	Und.	1.00	70.00	70.00	
Tajadores Metálicos	Und.	6.00	6.00	6.00	
Tóner para Impresora Brother TN 450	Und	2.00	290.00	580.00	
Hojas Bon de 75 Gramos	Mil	3.00	27.00	81.00	
Cinta Scohs	Und.	1.00	3.00	3.00	
Binifan Grande T / Oficio	Und.	2.00	9.00	18.00	
Folder Manila A 4	Cien	1.00	45.00	45.00	
Sobres Manila A 4	Cien	1.00	45.00	45.00	
Costo Total del Proyecto	==========>				**S/. 44,926.00**

BENEFICIOS DEL PIP

Los beneficios "cuantificables" de la ejecución del Proyecto, se han identificado de la siguiente manera:

- ✓ La Actividad permitirá a los Ciudadanos la obtención de su clasificación socioeconómica y ser potenciales usuarios de los Programas Sociales.
- ✓ La Actividad permitirá Incrementar las oportunidades para la mejora de la calidad de vida y de bienestar de los ciudadanos.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SOCIAL

Alternativa Única:

COSTO – EFECTIVIDAD A PRECIOS DE MERCADO: ALTERNATIVA UNICA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VACT	S/. 44,926.00
Beneficiados en promedio	11,935
Costo Efectividad	S/. 3.76

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

22 Ventiún

260

Sostenibilidad del PIP

La sostenibilidad de la Actividad está garantizada las siguientes razones:

- El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar a través de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento.

Impacto ambiental

La presente Actividad no considera procesos constructivos, es decir la construcción de obras civiles que afecten el medio ambiente. En conclusión no existen efectos negativos para el medio ambiente, por el contrario se dan efectos positivos en el contexto socioeconómico del distrito.

Organización y Gestión

La Actividad, se ejecutará bajo responsabilidad de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, de acuerdo a la estructura organizacional establecida. Para ello se recomienda que la modalidad de ejecución del proyecto conforme está planteado en la Única Alternativa, sea por administración directa.

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna
ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

CAPITULO II:

ASPECTOS GENERALES

2.1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

"Mejora de la Gestión del Empadronamiento Sustentado en la Planificación y Calidad de la Información a Cargo de la Unidad local de Empadronamiento – ULE".

2.2. LOCALIZACIÓN

Ubicación	
Departamento /Región:	Tumbes
Provincia:	Contralmirante Villar Zorritos.
Distrito:	Zorritos.
Región Geográfica:	Costa (x) Sierra ( ) Selva ( )
Altitud:	11 m.s.n.m.

GRÁFICO Nº 2.1
ÁMBITO DEL DISTRITO DE ZORRITOS



Fuente: INEI.

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna
ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

2.3. MARCO DE REFERENCIA

2.4.1 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

En el Perú se ha establecido la focalización como política nacional a fin de regular la asignación de los subsidios a la población vulnerable por parte de los programas sociales con la finalidad de mejorar la equidad y calidad del gasto social en el país (Decreto Supremo 130-EF-2004).

Para la implementación de esta política se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, mediante la Resolución Ministerial Nº 399-2004-PCM, con el propósito de identificar y seleccionar a los hogares con mayor vulnerabilidad según criterios socioeconómicos, los cuales son potencialmente elegibles para recibir subsidios por parte de los programas sociales.

La Directiva Nº001-2015-MIDIS, establece las disposiciones para la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con el fin de determinar la Clasificación Socioeconómica (CSE) de las personas y/o sus hogares y hacerla accesible, así como identificar a los potenciales usuarios de los programas sociales y subsidios del Estado y, de ser el caso, su posterior afiliación.

A partir de la vigencia de la presente Directiva, las Unidades Locales de Focalización (ULF) pasan a ser denominadas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE). Toda referencia hecha a las ULF, o a las competencias, funciones y atribuciones que éstas venían ejerciendo se entenderán como efectuadas a las ULE.

Teóricamente está planteado que la adecuación organizacional (ULF), obliga a las distintas instituciones públicas (Gobiernos Locales) y sus respectivas administraciones a reorientar sus objetivos y reorganizar sus instituciones, sus procesos de producción institucional, sus sistemas organizativos y sus tecnologías de gestión, para hacer frente, mediante estas transformaciones a las nuevas demandas, especialmente la demanda de la Población.

Los Gobiernos Locales como parte del Sistema de Focalización de Hogares tienen como función recopilar la información de los hogares a través de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), para lo cual deben organizar el desarrollo de esta función.

La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, para cumplir con la función de focalización a fin de actualizar el Padrón General de Hogares (PGH), cuenta con la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

(10) Documento

257

Al constatarse las frecuentes limitaciones presupuestales para aplicar políticas sociales universales –que beneficien a toda la población–se consolidó en el país una fuerte tendencia hacia la focalización del gasto social en los sectores más pobres de la población.

Así, progresivamente fue tomando forma el gasto social focalizado de lucha contra la pobreza, que está compuesto por una serie de programas y proyectos precisamente orientados a la población de más bajos recursos del país.

La meta de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de pobreza extrema (pobreza monetaria) ya ha sido cumplida entre 2006 y 2007, mientras que la meta de pobreza ha sido alcanzada entre 2011 y 2012. En 1991, el 54.4% de peruanas y peruanos vivía en condiciones de pobreza y el 23% en pobreza extrema, mientras que las proporciones llegaron a 25.8% y 6%, respectivamente, en 2012.

No obstante estos logros, al comparar condiciones de pobreza actuales en distintas regiones y grupos poblacionales, se comprueba que la reducción ha sido dispar y que la pobreza aún afecta a más de la mitad de la población en varios departamentos.

En un contexto de crecimiento económico, también se ha avanzado en la segunda meta de este ODM—la generación de empleo pleno y productivo, y trabajo decente—pero no lo suficiente para asegurar trabajo decente para todos y todas en 2015. En la década entre 2001 y 2012, la población ocupada (relación empleo-población en edad de trabajar) pasó de 65.7% a 70.8%. Entre 2004 y 2012, la proporción de la población ocupada con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema disminuyó de 26.7% a 18.3%; y entre el 2004 y el 2011 la proporción de la población ocupada en empleo vulnerable (trabajador independiente o como trabajador familiar no remunerado) se redujo de 50.2% a 44.6%.

Es destacable el avance en la tercera meta de este objetivo, considerando que el país ya ha alcanzado dos de los indicadores necesarios para reducir, entre 1990 y 2015, a la mitad las personas que padecen de hambre. Entre 1991-92 y 2010-11, el porcentaje de niños y niñas menores de 5 años con peso debajo del normal para su edad (insuficiencia ponderal) bajó de 8.8 a 4.1, superando la meta de 4.4% establecida para 2015. En el período comprendido entre 1991 y 2012, la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años descendió de 37.3% a 18.1%, superándose la meta de 18.7% establecida para 2015.

ASESORES Y CONSULTORES S.A.C. Cerna ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

GRÁFICO Nº2.1
Variación de los indicadores oficiales 2007-2011

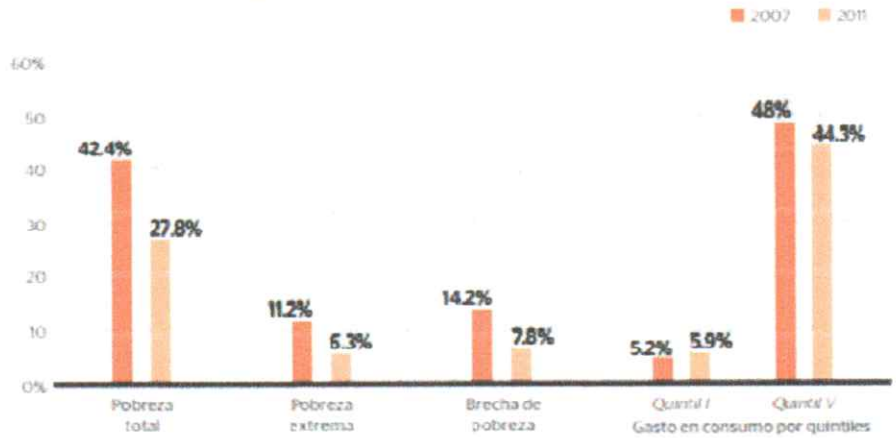

Fuente: Informe Técnico Evolución de la Pobreza 2007 – 2011 INEI.

Se considera como pobres monetarios a las personas que residen en hogares cuyo gasto per cápita es insuficiente para adquirir una canasta básica de alimentos y no alimentos (vivienda, vestido, educación, salud, transporte, etc). Son pobres extremos, aquellas personas en hogares cuyos gastos per cápita están por debajo del costo de la canasta básica de alimentos.

La medición monetaria utiliza el gasto como indicador de bienestar, el cual está compuesto no solo por las compras sino también por el autoconsumo, el auto suministro, los pagos en especies, las transferencias de otros hogares y las donaciones públicas.

GRÁFICO Nº 2.2
PERÚ: EVOLUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE LA POBREZA TOTAL, 2009-2013
(Porcentaje respecto del total de población)

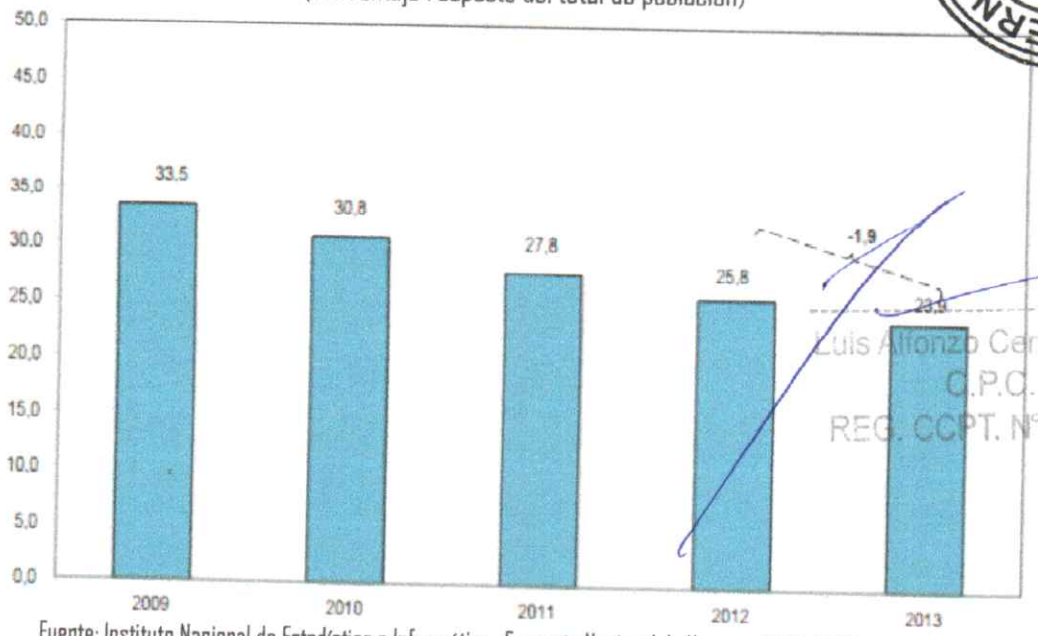

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Nacional de Hogares 2009-2013.

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna
ASESORES Y CONSULTORES
Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

El SISFOH **es un instrumento fundamental para responder las necesidades de información social**. Para ello, cuenta con un sistema de información sobre las características socioeconómicas de los hogares, llamado **Padrón General de Hogares (PGH)**. En este contexto, la focalización es el acto por medio del cual se asignan los subsidios del Estado a las familias más pobres y vulnerables. De acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), tiene por finalidad administrar una base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares) que permita priorizar la atención de los hogares y personas en situación de pobreza y pobreza extrema.

El SISFOH se encarga de dictar las normas técnicas, métodos y procedimientos que regulan la focalización de hogares, lo que incluye, progresivamente, mecanismos de actualización permanente de los padrones de potenciales usuarios de los programas sociales. Asimismo, en coordinación con los gobiernos locales, se recaba información respecto de potenciales usuarios, la cual es remitida al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) para la respectiva clasificación socioeconómica.

La responsabilidad de la operación del SISFOH está a cargo de la **Unidad Central de Focalización (UCF)**, bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

La UCF en la ejecución de sus actividades deberá seguir las políticas y disposiciones que establezca la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales del MIDIS.

El SISFOH tiene entre sus objetivos:

- **Mejorar la equidad del gasto social** y contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia de los programas sociales, identificando a los grupos que requieren más ayuda del Estado.

- Establecer procedimientos técnicos y uniformes para la identificación de los **potenciales usuarios de los programas sociales.**

- Identificar a los potenciales usuarios de los programas sociales. **El SISFOH califica socioeconómicamente a las personas que son potenciales usuarios y los Programas Sociales los eligen.**

- Cuantificar el nivel de bienestar de los hogares empadronados, mediante la construcción del **Índice de Focalización de Hogares (IFH).**

ASESORES Y CONSULTORES Cerna ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonso Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

16 Decreto

254

Responsabilidad de la ULE de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar:

- Procesar las solicitudes de clasificación y actualización de la clasificación socioeconómica.

- Realizar el empadronamiento en la modalidad de demanda o en la modalidad selectiva mediante la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), en forma continua.

- Desarrollar y/o determinar las estrategias para ejecutar el empadronamiento.

- Planificar, ejecutar y conducir operativamente la aplicación de la FSU en su jurisdicción.

- Realizar el control de calidad de la información recogida mediante la FSU en su jurisdicción.

- Digitar la información contenida en la FSU mediante el uso del aplicativo informático proporcionado por la UCF.

- Remitir a la UCF, mediante el mecanismo que esta Unidad determine, el archivo digital de la FSU consistente y las constancias de empadronamiento, así como los documentos que la UCF solicite para los fines de la actualización de clasificación socioeconómica (ACSE) u otros.

- Acceder al resultado de la CSE de las personas que residan en la correspondiente jurisdicción, a través del aplicativo que la UCF determine.

- Notificar a las personas, el resultado de la CSE proveniente de las modalidades de empadronamiento a demanda, selectiva o de zonas geográficas.

- Participar y colaborar en las actividades de capacitación dictadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

- Resguardar las FSU con sus respectivos expedientes de clasificación y actualización de la clasificación socioeconómica.

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna
ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

Organigrama de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE

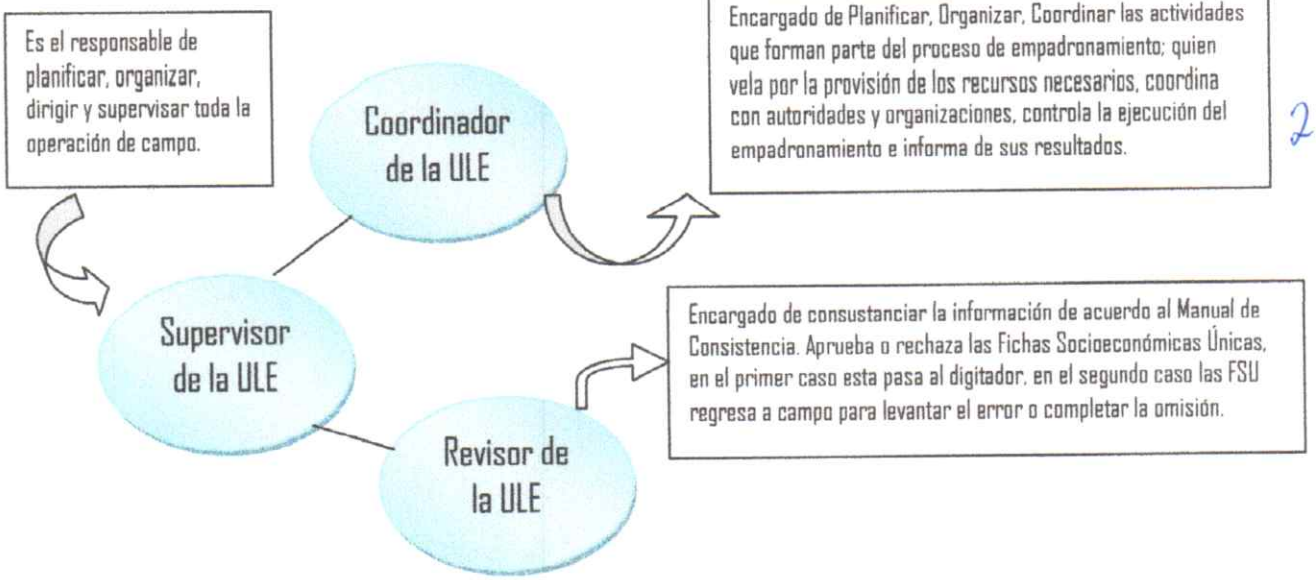

Línea Técnica

Línea Operativa

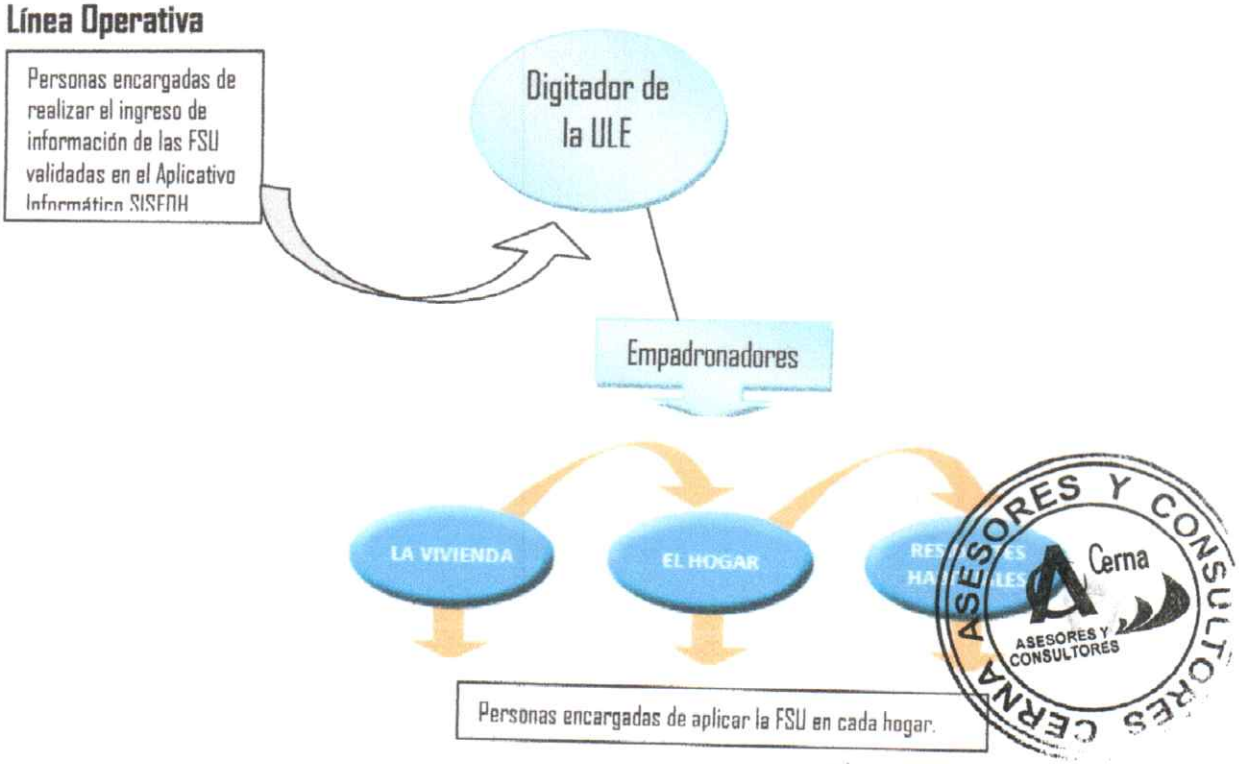

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

2.4. MARCO LEGAL

La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, mediante la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en amparo del Capítulo II – Las competencias y funciones específicas, Articulo Nº84º.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, Numeral Nº02. Funciones Específica: Literal 2.4. "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación", Literal 2.11. "ejecutar el programa del vaso de leche y de más programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia". Invoca a que la población organizada, desarrollen actividades comunitarias que impulsen el desarrollo de su localidad.

La Ley Nº 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas a nivel local teniendo en cuenta las competencias y funciones municipales. Según la norma son funciones de las Municipalidades en el ámbito social:

Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.
Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.
Establecer canales de concertación entre los vecinos y programas sociales

La Ley Orgánica de Municipalidades en su Art.84º precisa que los; Programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Numeral Nº03).Funciones compartidas de las municipalidades distritales:

3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.
3.2. Promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y a personas con impedimentos y ancianos desvalidos, así como casas de refugio.
3.3. Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Lic. Adm. Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. Nº 15-765

LOS OBJETIVO DEL MILENIO

En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas en el año 2000, todos los estados miembros se comprometieron conjuntamente a realizar acciones para avanzar en las sendas de la paz y el desarrollo humano.

La Declaración del Milenio, entre otros muchos elementos, derivó en la aprobación de 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM):

1) Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
2) Lograr la enseñanza primaria universal.
3) Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
4) Reducir la mortalidad infantil.
5) Mejorar la salud materna.
6) Combatir el VIH/SIDA el paludismo y otras enfermedades.
7) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
8) Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Los Jefes de Estado se comprometieron a alcanzar los ODM -la mayoría de los cuales tiene metas precisas expresadas en términos cuantitativos- en 2015.

EL ACUERDO NACIONAL

Décima Política de Estado
Reducción de la Pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza, la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna
ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

(12) Doc

250

NORMAS DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES

- Directiva Nº 001-2015-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)". Establecer las disposiciones para la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con el fi n de determinar la clasificación socioeconómica (CSE) de las personas y/o sus hogares y hacerla accesible, así como identificar a los potenciales usuarios de los programas sociales y subsidios del Estado y, de ser el caso, su posterior afiliación.

- Resolución Ministerial Nº 143-2012-MIDIS (17-08-2012) Se aprueba la Directiva Nº 005 – "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientados a la construcción del Padrón General de Hogares del SISFOH".

- Decreto de Urgencia Nº 001-2012 (22-01-2012) Transfiérase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta el 31 de diciembre de 2012, al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

- Resolución Ministerial Nº 342-2011-PCM (17-10-2011) Aprueba la nueva Ficha Socioeconómica Única (FSU) a ser utilizada por el SISFOH.

- Resolución Ministerial Nº 042-2011-EF/15 (22-01-2011) Se aprueba la Directiva Nº 001 – "Disposiciones para la Construcción, Actualización y Uso del Padrón General de Hogares del SISFOH".

- Resolución Ministerial Nº 320-2010-PCM (25-09-2010) Aprueba la Ficha Socioeconómica Única (FSU) y la metodología de cálculo del Índice de Focalización de Hogares que serán utilizadas por el SISFOH.

- Resolución Ministerial Nº 372-2005-PCM (19-10-2005) encarga a la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas (DGAES-MEF) la conducción de la Unidad Central de Focalización (UCF) e iniciar las acciones del SISFOH en el menor plazo posible.

- Resolución Ministerial Nº 400-2004-PCM (22-12-2004) aprueba la Ficha Socioeconómica Única – FSU y la metodología de cálculo del índice de focalización de hogares que serán utilizadas para la focalización individual.

- Resolución Ministerial Nº 399-2004-PCM (22-12-2004) crea el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y aprueba su Directiva de organización y funcionamiento. Asimismo, establece que la responsabilidad de la Operación del SISFOH estará a cargo de la Unidad Central de Focalización (UCF).

ASESORES Y CONSULTORES CERNA

Cerna ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT N° 15-765

Once

249

NORMAS DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES

- Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, dispuso que la Unidad Central de Focalización (UCF), a cargo de la operación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

- Decreto Supremo Nº 009-2012-MIDIS (05-07-2012), donde se amplía la cobertura geográfica de los programas sociales de "JUNTOS" y "Pensión 65".

- Decreto Supremo Nº 006-2012-MIDIS (06-05-2012), donde se modifican diversos artículos del Decreto Supremo Nº 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSIÓN 65.

- Decreto Supremo Nº 004-2012-EF(12-01-2012), donde se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012.

- Decreto Supremo Nº 081-2011-PCM (19-10-2011), donde se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos por la presente norma.

- Decreto Urgencia Nº 026-2011 (10-06-2011) Deróguese el D.U. Nº 012-2011 disponiendo como fecha límite el 30 de junio del 2011 para [illegible] las transferencias del 1er. tramo del Plan de Incentivos 2011.

- D.U. Nº 012-2011 (31-03-2011), donde se dictan medidas extraordinarias para generar mayor ahorro público, con el fin de asegurar la transición del gobierno.

- Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto 2011 (09-12-2010), en el que se aprueban las medidas para la focalización de los programas sociales.

ASESORES CONSULTORES CERNA
Cerna
ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. Nº 15-765

- Decreto Supremo Nº 183-2010-EF(20-10-2010), donde se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal a partir del 01 de enero del 2011.

- Resolución Directoral Nº 027-2010 (18-10-2010), en el que se aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) - Setiembre 2010.

- Decreto de Urgencia Nº 059-2010 (27-08-2010), en el que se han dispuesto medidas extraordinarias para crear el Programa Piloto de Asistencia Solidaria "Gratitud".

- Decreto de Urgencia Nº 048-2010 (11-07-2010), en el que se han dispuesto los mecanismos para el "Aseguramiento Universal en Salud", donde para la afiliación de nuevos beneficiarios se debe tomar en cuenta la evaluación de elegibilidad realizada por el SISFOH.

- El Decreto Supremo Nº 003-2010-EF (12-01-2010) aprueba el "plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal", donde en el Anexo Nº8, la meta hace referencia a la Implementación de la Focalización de Hogares cuyo indicador es el Registro Unico de Beneficiarios de los Programas Sociales.

- El Decreto Supremo Nº 005-2009-VIVIENDA (09-03-2009) aprueban reglamento de la Ley Nº 29231, "Ley de Saneamiento Financiero de los Prestatarios de Banco de Materiales".

- El Decreto Supremo Nº 029-2007-PCM (30-03-2007) establece que [illegible] se encargará de construir los Mapas de Pobreza y que el sistema de focalización individual debe ser único y a cargo del SISFOH.

- El numeral 2.5 del Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM (25-03-2007) establece que entre las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas está: "atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres".

- El Decreto Supremo Nº 130-2004-EF (10-09-2004) establece que para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, se debe utilizar criterios y mecanismos de focalización, dando prioridad de atención a los más pobres. También establece que la focalización individual se ejecutará progresivamente empezando por los distritos de Lima y Callao y de las 30 principales ciudades, mediante la aplicación de la Ficha Única Socioeconómica (FSU) y en el Seguro Integral de Salud (SIS).

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna
ASESORES Y CONSULTORES
Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPL Nº 15-765

CAPITULO III

3.0 OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

Objetivo Principal

- Contar con iinformación oportuna y de calidad para determinar la clasificación socioeconómica, incrementándose el acceso de los ciudadanos a los programas sociales de acuerdo a su Condición Socioeconómica ejecutada por la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos.

Objetivos Específicos

- Permitir a los Ciudadanos la obtención de su clasificación socioeconómica y ser potenciales usuarios de los Programas Sociales.

- Incrementar las oportunidades para la mejora de la calidad de vida y de bienestar de los ciudadanos.

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

CAPITULO IV

246

4.0 DESCRIPCION TECNICA DE LA ACTIVIDAD

"Mejora de la Gestión del Empadronamiento Sustentado en la Planificación y Calidad de la Información a Cargo de la Unidad local de Empadronamiento – ULE".

4.1. EMPADRONAR A LOS HOGARES DEL DISTRITO DE ZORRITOS PARA LA REDUCCIÓN DE BRECHA CENSAL.

La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, cuenta con la Unidad Local de Empadronamiento la misma que ejecutara las siguientes acciones:

- Cumplir con el empadronamiento de los Ciudadanos que lo soliciten, a través de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), a fin de reducir la brecha censal generada, de acuerdo a los criterios técnicos fijados por la Unidad Central de Focalización (UCF).

  Consiste en la recolección de datos de la vivienda y el hogar a través de la aplicación de la ficha socioeconómica única.

  - Recibir solicitudes de empadronamiento.
  - Programar el cronograma de salidas.
  - Aplicar la Ficha Socioeconómica Única.
  - Verificar el proceso de aplicación de la FSU.

- Cumplir con el 100% de consistencia en la información enviada respecto al envío total que realice la Unidad Local de Focalización durante el periodo establecido.

  - Comprende la ejecución de un conjunto de tareas que tienen por objeto asegurar que la información censal recopilada sea coherente y consistente.
  - La consistencia se efectuará por medios electrónicos, para lo cual se elaborará un conjunto de reglas y relaciones que deben cumplir los datos relevados y en caso de que no se cumplan tales relaciones, se deberán realizar las correcciones correspondientes.

- Aplicar y remitir las constancias de empadronamiento generadas durante el empadronamiento y debidamente firmadas por el informante del hogar y el empadronador. Dichas constancias deberán ser remitidas en físico a la UCF con Oficio dirigido a la Unidad Central de Focalización.

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CPC N° 15-765

- Consiste en la ejecución de un conjunto de tareas que facilitarán la entrega o envío oportuno de documentos y material necesario para la ejecución de todas las actividades censales, desde la ULF a la sede central de la UCF.

4.2. DIGITAR Y REMITIR LAS FICHAS SOCIOECONÓMICAS ÚNICAS MEDIANTE ARCHIVO DIGITAL BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD.

- Digitar las FSU provenientes del Empadronamiento por Demanda en el Aplicativo SISFOH.

    - Consiste en la verificación de la calidad del registro en la Ficha Socioeconómica Única y el ingreso de los datos al aplicativo SISFOH.

- Remitir el archivo digital de las FSU en medio magnético (CD) a la UCF con Oficio dirigido a la Unidad Central de Focalización.

    - La generación de una base de datos (archivo pgh) de la información recabada para su envío a la Unidad Central de Focalización.

4.3 REEVALUAR A LOS HOGARES CUYA CONDICION SOCIOECONOMICA SEA DE NO POBRE

- Consiste en recalcular la CSE de usuarios y/o potenciales usuarios de los programas sociales y subsidios del Estado. Se realiza a partir de la evaluación de la información obtenida de la aplicación de la FSU, el uso de BDA, otras formas de evaluación establecidas por el MIDIS u otros instrumentos de recojo de información diseñados por la UCF.

5.0 VALOR REFERENCIAL

La **"Mejora de la Gestión del Empadronamiento Sustentado en la Planificación y Calidad de la Información a Cargo de la Unidad local de Empadronamiento – ULE"**, tiene como monto de inversión S/. 44,926.00 Nuevos Soles y un periodo de inversión e implementación de 10 Meses.

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

6.0 MODALIDAD DE EJECUCION

El Plan de Trabajo, se ejecutará bajo responsabilidad de la Unidad Local de Empadronamiento, de acuerdo a la estructura organizacional establecida. Para ello se recomienda que la modalidad de ejecución del Plan, por administración directa.

7.0 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

8.0 PLAZO DE EJECUCION.

Diez (10 meses).

CERNA ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. Nº 15-765

PRESUPUESTO ANALITICO

243

ACTIVIDAD:

"Mejora de la Gestión del Empadronamiento Sustentado en la Planificación y Calidad de la Información a Cargo de la Unidad local de Empadronamiento – ULE".

Descripción	Und.	Cantidad	P.U. (S/.)	Parcial (S/.)	Sub Total S/.
Implementar a la Unidad Local de Empadronamiento.					S/. 44,000.00
Servicios de Empadronador por Demanda (02 Personas)	Mes	10	2,000	20,000	
Servicios de Digitación Externa de FSU	Mes	10	800	8,000	
Servicios de Asistente Administrativo de la ULE	Mes	10	900	9,000	
Servicios de Revisión de las FSU	Mes	10	700	7,000	
Material de Oficina - Unidad Local de Empadronamiento					S/. 926.00
Archivadores de Palanca Lomo Ancho	Und	6.00	7.00	42.00	
Borrador Blanco Grande.	Und	6.00	1.00	6.00	
Lápiz Dos B	Und	12.00	1.00	12.00	
Hulleros Redondos	Und.	6.00	3.00	18.00	
Engrapador Tipo Alicate	Und.	1.00	70.00	70.00	
Tajadores Metálicos	Und.	6.00	6.00	6.00	
Tóner para Impresora Brother TN 450	Und	2.00	290.00	580.00	
Hojas Bon de 75 Gramos	Mil	3.00	27.00	81.00	
Cinta Scohs	Und.	1.00	3.00	3.00	
Binifan Grande T / Oficio	Und.	2.00	9.00	18.00	
Folder Manila A 4	Cien	1.00	45.00	45.00	
Sobres Manila A 4	Cien	1.00	45.00	45.00	
Costo Total del Proyecto	==========>				S/. 44,926.00

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

ESPECIFICACIONES TECNICAS

238

242

TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIOS DE EMPADRONADOR

Actividades a Desarrollar:

EMPADRONAMIENTO A LOS HOGARES DEL DISTRITO DE ZORRITOS PARA LA REDUCCIÓN DE BRECHA CENSAL.

- Empadronamiento a los Hogares por Demanda establecido, a través de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), a fin de reducir la brecha censal generada, de acuerdo a los criterios técnicos fijados por la Unidad Central de Focalización (UCF).
- Recolección de datos de la vivienda y el hogar a través de la aplicación de la ficha socioeconómica única a los Hogares Nuevos.
- Realizar el recorrido de Calles de las Solicitudes de Empadronamiento.
- Ejecutar el Cronograma de salidas a los AA.HH.
- Emitir las Constancias de Empadronamiento a los Hogares.

Requisitos Mínimos:

- **Título/Grado/Capacitación:**
  - Profesional Técnico: Egresado de Carrera Técnica.

- **Experiencia Laboral:**
  - ✓ Experiencia general: No menos de Seis (06) meses de experiencia profesional en labores permanentes como empadronador del SISFOH.

- **Otros requerimientos:**
  - ✓ Habilidad para la interacción con agentes sociales y para la transmisión de conocimientos.
  - ✓ Capacidad para trabajar bajo presión.
  - ✓ Manejo de herramientas de cómputo en entorno Windows a nivel usuario.

*** Los requisitos mínimos deberán ser debidamente sustentados con copia simple de diplomas, constancias, certificados o documentación fehaciente que la justifique.**

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna
ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIOS DE DIGITADOR EXTERNO

Actividades a Desarrollar:

- Digitar las FSU provenientes del Empadronamiento por Demanda en el Aplicativo SISFOH.
- Remitir el archivo digital de las FSU en medio magnético (CD) a la UCF con Oficio dirigido a la Unidad Central de Focalización.
- Generación de la base de datos (archivo *pgh) de la información recabada para su envío a la Unidad Central de Focalización.
- Contar con Equipo de Computo con Servicio de Internet.
- Levantar las Observaciones Remitidas por la UCF en tiempo establecido.

Requisitos Mínimos:

- **Título/Grado/Capacitación:**
  - Profesional Técnico: Egresado de Carrera Técnica.

- **Experiencia Laboral:**
  - ✓ Experiencia general: No menos de Seis (06) meses de experiencia profesional en labores permanentes como digitador del SISFOH.

- **Otros requerimientos:**
  - ✓ Habilidad para la interacción con agentes sociales y para la transmisión de conocimientos.
  - ✓ Capacidad para trabajar bajo presión.
  - ✓ Manejo de herramientas de cómputo en entorno Windows a nivel usuario.

*** Los requisitos mínimos deberán ser debidamente sustentados con copia simple de diplomas, constancias, certificados o documentación fehaciente que la justifique.**

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna
ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

240

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIOS DE REVISOR

Actividades a Desarrollar:

- Consiste en la verificación de la calidad del registro en la Ficha Socioeconómica Única y el ingreso de los datos al aplicativo SISFOH.

Requisitos Mínimos:

- **Título/Grado/Capacitación:**
  - Profesional Técnico: Egresado de Carrera Técnica y/o Bachiller en Contabilidad.

- **Experiencia Laboral:**
  - ✓ Experiencia general: No menos de Seis (06) meses de experiencia profesional en labores permanentes como Labores Administrativas.

- **Otros requerimientos:**
  - ✓ Habilidad para la interacción con agentes sociales y para la transmisión de conocimientos.
  - ✓ Capacidad para trabajar bajo presión.
  - ✓ Manejo de herramientas de cómputo en entorno Windows a nivel usuario.

*** Los requisitos mínimos deberán ser debidamente sustentados con copia simple de diplomas, constancias, certificados o documentación fehaciente que la justifique.**

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna
ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIOS DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Actividades a Desarrollar:

- Archivamiento de las Declaraciones Juradas de los Hogares Empadronamiento a los Hogares por Demanda establecido, a través de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), a fin de reducir la brecha censal generada, de acuerdo a los criterios técnicos fijados por la Unidad Central de Focalización (UCF).
- Segmentación de las Viviendas a empadronar a través de la aplicación de la ficha socioeconómica única a los Hogares Nuevos.
- Archivamiento de las Fichas Socio Económica de los Hogares empadronados.
- Archivamiento de las Solicitudes de Empadronamiento.
- Labores administrativas en la Unidad Local de Focalización.
- Archivamiento de las Constancias de Empadronamiento a los Hogares.

Requisitos Mínimos:

- **Título/Grado/Capacitación:**
  - Profesional Técnico: Egresado de Carrera Técnica.

- **Experiencia Laboral:**
  - ✓ Experiencia general: No menos de Seis (06) meses de experiencia profesional en labores permanentes como Asistente Administrativo.

- **Otros requerimientos:**
  - ✓ Habilidad para la interacción con agentes sociales y para la transmisión de conocimientos.
  - ✓ Capacidad para trabajar bajo presión.
  - ✓ Manejo de herramientas de cómputo en entorno Windows a nivel usuario.

*** Los requisitos mínimos deberán ser debidamente sustentados con copia simple de diplomas, constancias, certificados o documentación fehaciente que la justifique.**

ASESORES Y CONSULTORES CERNA
Cerna
ASESORES Y CONSULTORES

Luis Alfonzo Cerna Apaza
C.P.C.
REG. CCPT. N° 15-765